

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL**Vías Pecuarias****CIRCULAR**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público, para general conocimiento, que por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura se aprobó la Modificación de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Buitrago de Lozoya, de esta provincia, por Orden ministerial de fecha 11 de octubre de 1958, siendo su copia literal como a continuación se transcribe:

«Visto el expediente incoado para modificar la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Buitrago (Madrid); y

Resultando: Que, como consecuencia de la construcción del embalse de Ríosequillo sobre el río Lozoya, se acordó por la Dirección General de Ganadería, a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, que se procediera a la Modificación de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Buitrago de Lozoya (Madrid), designando para la práctica de los trabajos al Perito agrícola del Estado don Eugenio Fernández Cabezón, adscrito al Servicio de Vías Pecuarias, de la Dirección General de Ganadería, quien redactó el oportuno proyecto con base en los antecedentes obrantes en aquel Servicio, Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Buitrago, aprobada por Orden ministerial de 25 de abril de 1946, y una vez oídas las opiniones de las autoridades locales.

Resultando: Que en el acta de la reunión del Perito agrícola con las autoridades locales se expresó la conveniencia de que determinado tramo de la «Cañada Real de San Lázaro», lindante con la localidad de Buitrago, fuese declarado excesivo, por así convenir a ineludibles necesidades de ensanche de la población.

Resultando: Que, una vez redactado el proyecto de Modificación a la Clasificación, fué remitido al Ayuntamiento de Buitrago para su exposición pública, siendo devuelto con las diligencias reglamentarias, sin protesta ni reclamación alguna y favorablemente informado por la Corporación Municipal y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Resultando: Que por la Jefatura de Obras Públicas, a quien se remitió copia del proyecto, no se opuso reparo alguno al mismo, que también ha sido informado favorablemente por el Inge-

niero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias.

Resultando: Que pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento.

Vistos: Los artículos 5 al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, la Orden ministerial de 25 de abril de 1946, aprobatoria de la Clasificación de las vías pecuarias del término de Buitrago, y el Reglamento General de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura de 14 de junio de 1935.

Considerando: Que es atendible la petición del Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Buitrago de Lozoya, en el sentido de que procede declarar excesivo el tramo de la «Cañada Real de San Lázaro», comprendido entre el paraje «El Rompido» y su unión a la «Cañada Real de Velayos», en el puente sobre el embalse, por haberse comprobado su necesidad para el ensanche de la población.

Considerando: Que el expediente de Modificación se ha ajustado a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se haya presentado protesta ni reclamación alguna durante el periodo de exposición pública, y siendo favorables a su aprobación cuantos informes se han emitido.

Considerando: Que es favorable a su aprobación el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Modificar la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Buitrago de Lozoya (Madrid), aprobada por Orden ministerial de 25 de abril de 1946, que queda redactada en la siguiente forma:

Vías pecuarias necesarias

Cañada Real de Velayos. — Anchura uniforme: de setenta y cinco metros veintidós centímetros (75,22 m.).

Cañada Real de San Lázaro. — Tramo 1.º.—Desde su entrada en este término, procedente de los de Lozoyuela y Cinco Villas, hasta el paraje «El Rompido». Anchura: de setenta y cinco metros veintidós centímetros (75,22 m.).

Cañada Real del Chaparral. — Tramo 2.º.—Desde la base de la cerrada del embalse, que servirá de abrevadero, hasta el paraje «Peña Alta», donde se une a la Cañada Real de Velayos». Anchura: de setenta y cinco metros veintidós centímetros (75,22 m.).

Colada de Cobillos. — Tramo 1.º.—Desde la «Cañada Real de Velayos», donde arranca, hasta el cruce del camino de Garganta. Anchura: dieciséis metros

con setenta y un centímetros (16,71 m.).

Colada de las Pozas. — Anchura uniforme: de dieciséis metros con setenta y un centímetros (16,71 m.).

Colada del Chorrillo. — Anchura: variable, entre treinta (30) y ocho (8) metros.

Colada de las Gariñas. — Anchura: variable, entre quince (15) y cinco (5) metros.

Colada de las Tejeras. — Anchura: uniforme, de cinco (5) metros.

Colada de las Eras. — Anchura: uniforme, de cinco (5) metros.

Descansadero de las Ventas. — Límite: al Norte y Sur, con fincas de particulares; Este, Agustín Ferrer y «Cañada Real de Velayos», y Oeste, carretera de Madrid-Irún. Su superficie es de cinco (5) hectáreas.

Vías pecuarias innecesarias

Cañada Real del Chaparral. — Tramo 10.º.—Desde su entrada, procedente del término municipal de Garganta de los Montes, hasta la cerrada del embalse. La anchura actual de esta vía pecuaria es de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 m.), quedando totalmente cubierta por el embalse del Ríosequillo.

Colada de Cobillos. — Tramo 2.º.—Desde el cruce del camino de Garganta hasta su unión al tramo 1.º de la «Cañada Real del Chaparral», descrito en el párrafo anterior. La anchura de esta vía pecuaria es de dieciséis metros setenta y un centímetros (16,71 m.), quedando cubierta la totalidad de este tramo por las aguas del embalse del Ríosequillo.

Vía pecuaria excesiva

Cañada Real de San Lázaro. — Tramo 2.º.—Desde el paraje «El Rompido» hasta su unión a la «Cañada Real de Velayos», en el puente sobre el embalse. La anchura actual es de setenta y cinco metros veintidós centímetros (75,22 m.), y queda reducida a diez metros (10 m.), resultando, por tanto, un sobrante a enajenar de sesenta y cinco metros veintidós centímetros (65,22 m.).

2.º Las vías pecuarias a las que afecta la Modificación tendrán la dirección, longitud y características que se consignan en el proyecto actual, quedando subsistente la Orden ministerial de 25 de abril de 1946 en cuanto no haya sido modificada por la presente.

3.º Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias, además de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales, y podrán ser objeto de ulterior clasificación.

4.º En el caso de que necesidades de ensanche de la población, o desarrollo de planes de urbanismo, afecten a las vías pecuarias clasificadas, antes de su realización deberán ponerse en conocimiento de la Dirección General de Ga-

nadería, con la suficiente antelación, para que pueda acordarse lo procedente.

5.º Proceder, una vez firmé la Modificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae, no pudiendo, bajo ningún pretexto, ocuparse el sobrante de las declaradas «excesivas» o «innecesarias», mientras no sean adjudicadas en forma reglamentaria.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. — Dios guarde a V. I. muchos años. — Madrid, 11 de octubre de 1958. — P. D.: Santiago Pardo Canals. — Al ilustrísimo señor Director General de Ganadería.

Madrid, 22 de noviembre de 1958. — El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—5.213)

Vías Pecuarias**CIRCULAR**

Aprobada por Real Orden de fecha 11 de agosto de 1924 la Clasificación de las Vías pecuarias del término municipal de Chozas de la Sierra (Madrid), por la cual se declaraba innecesaria o sobrante y, por tanto, enajenables, los terrenos de la vía pecuaria denominada «Golada y Descansadero de Fuente la Piedra», y aprobado el deslinde, amojonamiento y parcelación de la misma por el ilustrísimo señor Director general de Ganadería con fecha 9 de enero de 1958 («B. O.» de la provincia de fecha 20 de igual mes y año), se hace público, para general conocimiento de los colindantes con la referida vía pecuaria, que, a partir del día 24 de noviembre del año en curso, estará expuesto al público el expediente de deslinde y parcelación en el Ayuntamiento de Chozas de la Sierra.

Se da un plazo de quince días, a partir de la fecha, para que, de acuerdo con el artículo 28 del Decreto Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, los colindantes puedan hacer uso de su derecho y solicitar las parcelas mediante instancia presentada en el Ayuntamiento de referencia, en la cual se destaque claramente el número de la parcela solicitada y vía pecuaria a que corresponde.

Los Ayuntamientos o entidades oficiales que deseen terrenos de los enajenables, si se encuentran comprendidos en el párrafo segundo del referido artículo, podrán solicitar igualmente los terrenos en el plazo señalado.

Si los colindantes no hacen uso del derecho preferente que les concede el precitado Decreto, se hará la venta de las parcelas en pública subasta.

Madrid, 18 de noviembre de 1958. — El Gobernador Civil, Jesús Aramburu. — (G. C.—5.214)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

EXPEDIENTE NUM. 773/52

CEDULA DE NOTIFICACION DE FALLO

Desconociéndose el actual paradero de José Pena Andréu y Arturo García Pérez, que últimamente tuvieron sus domicilios en General Ricardos, núm. 69 u 81, Barbastro (Huesca), y Fernán González, núm. 32, 3.º, Madrid, respectivamente, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en Comisión permanente, al conocer en su sesión del día 10 de julio de 1958 del expediente número 773/52, del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Madrid, instruido por aprehensión de un automóvil de la marca «Citroën», matrícula NA-6595, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primer.—Declarar cometida una infracción de contrabando comprendida en el apartado 2.º del artículo 2.º, en relación con la disposición transitoria primera de la Ley de 11 de septiembre de 1953, que se aplica como disposición más favorable permitida por la primera transitoria del Texto refundido vigente y que integra la responsabilidad del Decreto de 14 de enero de 1942.

Segundo.—Declarar responsables de la expresada infracción en concepto de autores a don Arturo García Pérez, don José Aguilar Andréu, don Carlos Hidalgo Pérez y don José Pena Andréu, y exentos de responsabilidad, doña María Cárdenas Caballero, don José Gabaldón Pujalte, don Joaquín Monset y don Antonio Fuertes Tomás, por ser compradores de buena fe.

Tercero.—Declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción una multa equivalente al 267 por 100 del valor del coche, que asciende a 253.650 pesetas, que corresponde a la aplicación de la sanción en el grado medio y dentro de los límites mínimo y máximo, y que, en caso de insolvencia, se exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima señalados en el artículo 32 de la Ley.

Quinto.—Dicha multa deberá distribuirse por partes iguales de 63.412,52 pesetas entre cada uno de los declarados autores.

Sexto.—Declarar que no procede el comiso del vehículo aprehendido y aplicar el artículo 29, 1), sustituyendo para los responsables el comiso por el pago del valor en esta parte, que asciende a 95.000 pesetas, pagaderas igualmente por cuartas partes, o sea 23.750 pesetas cada uno de los responsables.

Séptimo.—Declarar hay lugar a la concesión de premios a los aprehensores.

Octavo.—Poner en conocimiento de la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de la existencia de los documentos unidos al recurso para la práctica de la investigación del impuesto de Derechos Reales, conforme al artículo 42 de la Ley de 26 de abril de 1958.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Supremo de Justicia, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso 1.º artículo 85 y caso 1.º artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1925.

Madrid, 12 de noviembre de 1958.—El Secretario del Tribunal, Angel Serrano.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez. (B.—5.918)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

INSTALACIONES ELECTRICAS.—362

La Sociedad Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, domiciliada en Madrid, calle de Arlabán, 5, solicita concesión para instalar línea eléctrica aérea a 46 KV. a la E. T. D. de Getafe, derivada de la que alimenta la subestación de Manufacturas Metálicas, inmediata a la carretera de Toledo.

Se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de propiedad particular que atravesará aquella.

La Nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación, así como la relación de propietarios de las fincas afectadas por la línea.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, Agustín de Bethencourt, 4, o en las Alcaldías de Getafe y Leganés, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto al público durante el expresado plazo en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 14 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

NOTA-EXTRACTO

La línea tiene una longitud total de 3.644 metros, orientándose sensiblemente en dirección paralela al F. C. a Ciudad Real y a unos 500 metros por su derecha, fuera del casco urbano de Getafe. Comienza en el poste 16 de la línea que alimenta la Subestación de Manufacturas Metálicas, a la derecha de la carretera de Toledo, para terminar en la E. T. D. de Getafe, emplazada inmediata a la Vereda de los Estudiantes, al Oeste de Getafe.

La línea está integrada por las siguientes alineaciones:

Alineación núm. 1.—Tiene una longitud de 784 metros, formando con la línea actual un ángulo de 221º 50', estando situada en el término municipal de Leganés. Efectúa los siguientes cruzamientos: Línea eléctrica a 15.000 V. de Provolsa; carretera de Villaverde a Leganés y línea eléctrica proyectada a 46 KV. de Iberduero, S. A., de Ventas de Alarcón a la E. T. D. de Villaverde.

Alineación núm. 2.—Tiene una longitud de 1.257 metros, formando con la anterior un ángulo de 206º 20', estando situada en los términos municipales de Leganés y Getafe.

Efectúa los siguientes cruzamientos: Camino vecinal de Getafe a Carabanchel; línea eléctrica a 15.000 V. de Provolsa.

Alineación núm. 3.—Tiene una longitud de 356 metros, formando con la anterior un ángulo de 203º 63', estando situada en el término municipal de Getafe.

Efectúa los siguientes cruzamientos: Dos líneas a 220 V. de Provolsa.

Alineación núm. 4.—Tiene una longitud de 863 metros, formando con la anterior un ángulo de 208º 72 m', estando situada en el término municipal de Getafe.

Efectúa los siguientes cruzamientos: Línea telegráfica del Estado y línea Telefónica Nacional, camino vecinal de Leganés a Getafe.

Alineación núm. 5.—Tiene una longitud de 384 metros, formando con la an-

terior un ángulo de 194º 86', estando situada en el término municipal de Getafe.

Efectúa los siguientes cruzamientos: Carretera enlace de la de Extremadura con la de Andalucía, kilómetro 5,180. Línea Telefónica Nacional, línea telefónica de la Tejera y línea eléctrica a 3.000 V. de Provolsa.

Todos los apoyos de la línea serán castilletes metálicos, estando constituida por dos circuitos trifásicos con conductor de aluminio acero de 95 mm² de sección.

RELACION DE PROPIETARIOS

TERMINO MUNICIPAL DE LEGANES

Nombres.—Residencia

- Herederos de doña Micaela Abraña.—Plaza de España, 18. Leganés.
- Doña Manuela Fernández Cuervo (administrador, José Fernández Cuervo).—Plaza del Generalísimo, 5. Leganés.
- Don Francisco Valtierra Benavente.—Plaza de S. José, 11. Getafe.
- Doña Ana Butragueño Lozano.—Toledo, 20. Getafe.
- Señora Condesa de San Martín de Hoyos (administrador, don Ernesto).—Zurbano, 36. Madrid.
- Don Francisco Cuadrado Miego.—Guzmán el Bueno, 76. Madrid.
- Don Rafael Martín Maroto.—Plaza Tovaes, 8. Leganés.
- Don Rafael Muñoz Poncela.—Guzmán el Bueno, 132. Madrid.

TERMINO MUNICIPAL DE GETAFE

- Don Rafael Muñoz Poncela.—Guzmán el Bueno, 132. Madrid.
- Don Eusebio Gaitán López.—Carlos Ruiz, 36. Leganés.
- Don Lucio Cedillo Traba.—Los Angeles, 4.—Getafe.
- Don Luis Serrano Pereira.—Cantos Redondo, 6. Getafe.
- Don Valentín Cifuentes Ortega.—Villaverde, 6. Getafe.
- Don Francisco Pérez García.—Carretera de Getafe, 7. Leganés.
- Doña Alejandra Gregorio y Luis Pereira Beriguete.—Enrique Trompeta, 2. Madrid.
- Don Carlos Vivanco González.—Calle de Mena. Los Pagadores. Bilbao. (Administrador, José Cervantes Bolea).—Polvoranca, 7. Getafe.
- Don Rafael Cervera Valtierra.—San José, 11. Getafe.
- Camino vecinal de Getafe a Carabanchel.
- Doña Tomasa Benito Gutiérrez.—Plaza de Gálvez, 4. Getafe.
- Doña Ignacia Benavente Butragueño. Cantos Redondo, 6. Getafe.
- Don Alejandro Andrés Castrillo.—Doña Berengueta, 48. Madrid.
- Don Julián Benavente Alarnes.—Madrid, 29. Getafe.
- Don Francisco Valtierra Benavente. San José, 11. Getafe.
- Don Francisco Fernández Rojas.—León Bonat, 10 (Colonia Fte. Berro). Madrid.
- Don Miguel Cervera Butragueño.—Madrid, 38. Getafe.
- Don Epifanio Robles García.—Pinto, 13. Getafe.
- Camino del Caballo.
- Doña Angeles Vergara de Francisco. Madrid, 29. Getafe.
- Don José Butragueño Lozano.—Empedrada, 3. Getafe.
- Don Lorenzo Cifuentes Ortega.—Madrid, 51. Getafe.
- Don José Serrano Serrano.—Mariano Ron, 4. Getafe.
- Don Epifanio Robles García.—Pinto, 13. Getafe.
- Doña María Vergara Benavente (Angeles Vergara de Francisco).—Madrid 29. Getafe.
- Doña Julia Martín Cervera.—Ramón y Cajal, 22. Getafe.
- Don Carlos Vivanco González.—Valle de Mena. Los Pagadores. Bilbao.
- Don Marcelo Cervera.—José Antonio, 2. Getafe.
- Don Salvador Cabañas Seseña.—Escuelas Pías, 2. Getafe.
- Don Aquilino Cervera Herreros.—Madrid, 28. Getafe.

- Don Gregorio Pereira Blanco.—Plaza del General Palacios, 2. Getafe.
 - Don Tiburcio Pereira B., Alejandra Gregorio y Luis Pereira Beriguete.—Enrique Trompeta, 2. Getafe.
 - Camino vecinal de Leganés a Getafe.
 - Doña Tomasa Cifuentes Martín.—Escuelas Pías, 4. Getafe.
 - Obispado Madrid-Alcalá.—San Justo, número 2. Madrid.
 - Carretera empalme de Andalucía a Extremadura, kilómetro 5,180. Cañada.
 - Doña Isabel Gutiérrez Martín.—Mártires, 6.—Getafe.
 - Doña Angeles Vergara Serrano.—Travesía Escuelas Pías, 1. Getafe.
 - Don Román Sacristán Rodríguez.—Mártires, 1. Getafe.
 - Don Quintín Herreros Sacristán.—Arboleda, 14. Getafe.
 - Don Andrés Cervera Vara.—Colegiata, 14.—Madrid.
 - Don Santiago Fernández Martín.—Hormigo, 3. Getafe.
 - Doña Tomasa Benito Cervera.—General Mola, 4. Getafe.
 - Don Juan José Martínez Seco.—Juan de los Pinos. Villaverde.
 - Don Alfonso García Sael.—Perales, 9. Getafe.
 - Doña Pilar Valtierra Tordesillas.—Rodríguez San Pedro, 63. Madrid.
 - Doña Pilar Cervera Serrano.—Madrid, 46. Getafe.
 - Iberduero.
- (G. C.—5.248) (O.—37.900)

Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

Jefatura Provincial de Madrid

ANUNCIO

Se interesa de todas las Corporaciones Locales, tanto de la capital como de la provincia, y en cumplimiento de órdenes de la Superioridad, remitan a esta Jefatura relación numérica de funcionarios en propiedad que tienen, distinguiendo los siguientes grupos:

- 1.º Cuerpos Nacionales.
- 2.º Administrativos.
- 3.º Técnicos.
- 4.º Subalternos.
- 5.º Obreros de plantilla.
- 6.º Servicios especiales.

La relación numérica distinguirá los funcionarios por sexos y categorías, no incluyendo a los sanitarios, y se remitirá a esta Jefatura (Velázquez, 89), en el plazo máximo de diez días.

Madrid, 22 de noviembre de 1958.—El Jefe provincial (Firmado).

(G. C.—5.303)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Solicitada por el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, contratista de las obras de «Abastecimiento de agua a dicha población», la devolución de las fianzas definitiva y complementaria constituidas para responder de sus obligaciones y, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 1932, se somete a información pública la mencionada petición, a fin de que cuantos tengan créditos pendientes contra la mencionada contrata, por los conceptos de jornales, materiales, indemnizaciones por accidentes del trabajo u otros referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo hecho ante la Dirección de esta Confederación o en la Alcaldía de Becerril de la Sierra, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 20 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Director, Benito Jiménez Aparicio.

(G. C.—5.276) (O.—37.910)

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE MADRID

Junta Económico-Administrativa

ANUNCIO

CONCURSO RESTRINGIDO PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OFICINA CON DESTINO AL ALMACEN DE LA C. N. S.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran en Oficialía Mayor de la C. N. S., avenida de José Antonio, número 69, cuarto piso, a disposición de los concursantes, todos los días laborables, de las diez a las catorce horas, admitiéndose las ofertas durante los quince días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, teniendo lugar la apertura de sobres el día siguiente hábil al de expiración de dicho plazo, en el Salón de Actos de la C. N. S., a las diez de la mañana.

Madrid, 22 de noviembre de 1958.—El Presidente de la J. E. A. P., Félix J. de Vicente Angós.

(G. C.—5.325) (O.—37.938)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por disposición del señor Juez de instrucción 6, de Madrid, y haberse acordado en la ejecutoria de la causa 348, de 1957, sobre imprudencia, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, la motocicleta marca «Rondine» M-146.556, motor y bastidor 7386, de un cilindro y un HP, apreciada en 9.000 pesetas, propiedad del penado Manuel Salas Castillejos, y se hace saber que tal subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 29 de diciembre del presente año, y a las doce horas; que para tomar parte en tal subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que ha-

brá de consignarse previamente el 10 por 100 del tipo de la tasación en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto; que la motocicleta se encuentra en el Parque Móvil de Ministerios Civiles y que se halla inscrita en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia a nombre del referido penado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a 19 de noviembre de 1958.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(B.—5.917)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de Madrid, en providencia de este día, se anuncia la muerte sin testar de don Miguel Rodríguez Hernández, natural de Madrid, de cuarenta y un años de edad, hijo de Miguel y de Soledad, de estado soltero, que falleció en Madrid, donde tenía su domicilio, el día 7 de julio de 1958, del que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo don Alberto Adolfo y don Ángel Rodríguez Hernández, llamándose por el presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez (Firmado).

(A.—12.210)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la bus-

ca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 12

Gil Gastesi (Pedro), hijo de Consuelo, natural de Madrid, de veinte años de edad, soltero, empleado, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Baltasar Bachero, 38, procesado por apropiación indebida en causa núm. 355, de 1958, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—5.861)

JUZGADO NUMERO 13

En el sumario núm. 369, de 1958, seguido por apropiación indebida a Tomasa Manuela Veraza Ruiz, contra Luis Pedrero Lozano, de cuarenta y cuatro años, y que estuvo domiciliado en la calle de Hermenegildo Bielsa, núm. 5, se cita a dicho individuo a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 13, Secretaría de don Julián Zubimendi Marcé, sito en General Castaños, núm. 1, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en los periódicos oficiales, al objeto de notificarle el auto de su procesamiento, llevar a efecto su prisión y recibirle declaración indagatoria.

(B.—5.823)

JUZGADO NUMERO 17

González Merchán (Angel), de treinta y dos años, hijo de Régulo y Victoria, casado, natural de Madrid, domiciliado en Zurradores, 9, de Valencia, procesado por hurto en causa núm. 424, de 1957, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—5.933)

JUZGADO NUMERO 23

El Juzgado de instrucción núm. 23, de los de Madrid, por el presente anula y deja sin efecto la requisitoria publicada

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, núm. 268, correspondiente al 8 de noviembre de 1958, relativa al procesado Rafael Sánchez Baño, en sumario número 340, de 1958, por abandono de familia.

(B.—5.934)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

TORRELAGUNA

Don Tomás Pereda Amann, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por el presente hago saber: Que por medio del mismo se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, por las lesiones sufridas, así como por los daños ocasionados en la moto marca «Wanderer», matrícula 561 A. Z. U., al sufrir una colisión con un asno en la carretera general de Madrid a Irún, en su kilómetro 82, a Karl Heinz Emil Schumann, súbdito alemán, debiendo el mismo comparecer ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de practicar con el mismo las diligencias acordadas en el sumario que se instruye con el núm. 46, de 1958, por el supuesto delito de lesiones y daños por imprudencia.

(G. C.—4.800) (B.—5.605)

ALCALA DE HEÑARES

En virtud del sumario que se instruye bajo el núm. 274, de 1953, por lesiones por imprudencia, contra Antonio Lorient Robles, y en la pieza de responsabilidad civil subsidiaria, por medio del presente se le cita y llama al responsable civil subsidiario don Luis Augusto Vogott, que, al parecer, vive en Caguas (Puerto Rico), para que preste la fian-

sebio Oliver Pascual, D. Enrique Vega Baca, D. José Zapatero Domínguez y D. Fernando Enríquez de Salamanca.

GRUPO B.—CIRUGIA Y ESPECIALIDADES QUIRURGICAS.—Presidente: Ilmo. Sr. D. Carlos García Pérez.—**Vocales:** D. Luis Jiménez Guinea, D. Carlos González Bueno, D. Armando Muñoz Calero y D. Luis González Vicén.

GRUPO C.—DERMATOLOGIA Y SIFILIOGRAFIA.—Presidente: Ilustrísimo Sr. D. Manuel Pombo Angulo.—**Vocales:** D. José Gay Prieto, D. José Gómez Orbaneja, D. Luis Alvarez Lowell y D. Francisco Palenzuela Sáinz.

GRUPO D.—OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA.—Presidente: Ilustrísimo Sr. D. Julio Iglesias Puga.—**Vocales:** D. José Botella Llusía, D. Enrique Parache Guillén, D. Arcadio Sánchez López y D. Alfonso de la Fuente Chaos.

GRUPO E.—MEDICINA ESCOLAR Y PAIDOPATIA.—Presidente: Ilmo. Sr. D. Manuel Pombo Angulo.—**Vocales:** D. Luis Jiménez Guinea, D. Juan Antonio Alonso Muñozerro, D. Alfonso de la Fuente Chaos y D. Eduardo Blaise Ombrecht.

GRUPO F.—LABORATORIO Y TRANSFUSION.—Presidente: Ilustrísimo Sr. D. Carlos García Pérez.—**Vocales:** D. Manuel Pérez Lista, D. Agustín Aznar Gerner, D. Santiago Larregla Noguerras y D. Fernando Valderrama Pineda.

GRUPO G.—ANATOMOPATOLOGIA.—Presidente: Ilmo. Sr. don Julio Iglesias Puga.—**Vocales:** D. Manuel Pérez Lista, D. Agustín Aznar Gerner, D. Manuel Albert Lasierra y D. Patricio de Agustín Jiménez.

GRUPO H.—ESTOMATOLOGIA Y ORTODONCIA.—Presidente: Ilustrísimo Sr. D. Julio Iglesias Puga.—**Vocales:** D. José María Barrios García, D. Manuel Sáinz de los Terreros, D. Alfonso Ribera Sanchis y D. Armando Muñoz Calero.

GRUPO I.—ANESTESIA.—Presidente: Ilmo. Sr. D. Carlos García Pérez.—**Vocales:** D. Luis Jiménez Guinea, D. Eugenio Díaz Gómez, D. Luis González Vicén y D. Tomás Rodríguez Mata.

Actuará como Secretario de dichos Tribunales el de la Corporación y, en su caso, por delegación, el Jefe de la Sección de Beneficencia y Sanidad.

527. Jubilar al Peón caminero de la Sección de Vías y Obras provinciales, don Juan Sanz de la Paz, por cumplir el día 22 del mes en curso los setenta años de edad previstos para la jubilación forzosa por el artículo 27 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación; asignándole el haber pasivo anual de 23.974,55 pesetas, equivalente al 94 por 100 de su haber regulador de 25.504,85 pesetas, que tenía reconocido, en razón a los treinta y cuatro meses y nueve días de servicios prestados por el interesado, incluida la parte proporcional para vencimiento de su octavo quinquenio; cuyo haber pasivo percibirá, con cargo a la pertinente consignación presupuestaria, desde 1.º de julio del año en curso, a tenor de lo dispuesto por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Reglamento de Funcionarios de esta Corporación.

528. Acceder a lo solicitado por doña Jacinta Cadierno Rodríguez, viuda del Subalterno de esta Corporación, don Domingo Agustín López Rodríguez, y, en su consecuencia, declararle de abono, en concepto de «paga de tocas y gastos de sepelio», la cantidad de 4.589,94 pesetas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación, la cual percibirá con cargo al capítulo I, artículo 5.º, concepto número 7 del vigente Presupuesto de Gastos.

529. Declarar de abono a doña Jacinta Cadierno Rodríguez, viuda del Subalterno de esta Corporación, don Domingo Agustín López Rodríguez, y a sus hijos Manuel y Francisco López Cadierno, todos ellos en concepto de herederos del citado funcionario, los haberes devengados y no percibidos por éste, cuyo importe de 300 pesetas percibirán con cargo al concepto núm. 126 del vigente Presupuesto de Gastos.

530. Declarar de abono a doña Josefa Arenas García, viuda del Conductor del Parque Móvil provincial, don José María María Fernández, los haberes devengados y no percibidos por éste, cuyo total importe de 3.759,90 pesetas percibirá con cargo a los con-

za de 7.000 pesetas para garantizar sus responsabilidades civiles.

(G. C.—4.841) (B.—5.622)

En virtud del sumario que se instruye bajo el núm. 274, de 1953, por lesiones por imprudencia, contra Antonio Lorient Robles y el responsable civil subsidiario don Luis Augusto Vigott, que, al parecer, se encuentra en Cangas (Puerto Rico), se le hace saber por medio del presente que el sumario que se le seguía ha sido terminado y se le emplaza por medio del presente para que dentro del término de diez días comparezca ante la excelentísima Audiencia Provincial de Madrid por medio de Abogado y Procurador.

(G. C.—4.842) (B.—5.623)

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 95, de 1956 (sumario 55, de 1953), contra Antonio Sánchez Serrano y otros, y por el ignorado paradero del perjudicado Vidal Martínez Baz, se le hace saber que por sentencia de 23 de diciembre de 1957 ha sido condenado el penado a la indemnización al mismo en la suma de 60 pesetas.

(G. C.—4.960) (B.—5.678)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En los autos de proceso de cognición, seguidos en el Juzgado municipal número cuatro, de Madrid, bajo el número doscientos quince, de mil novecientos cincuenta y ocho, a instancia del Procurador de los Tribunales don Juan Antonio García San Miguel, en nombre de Industria Eléctrica, Francisco Benito Delgado (S. A.), contra don Jorge Salviche Stenkohl, que su último domicilio ha sido «El Club», carretera de La Coruña, Aravaca, Madrid, sobre reclamación de ocho mil cuarenta y cuatro pesetas con sesenta céntimos, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, copiadas a la letra, son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta

y ocho.—El señor don Pablo Villanueva Santamaría, Juez municipal del número cuatro, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguido entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Juan Antonio García San Miguel, en nombre y representación de Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado (Sociedad Anónima), con domicilio social en esta capital, en la calle de Marqués de Monasterio, número tres, y de la otra parte, como demandado, don Jorge Salviche, propietario y gerente de «El Club», más conocido vulgarmente por el «Club Americano», sito en la carretera La Coruña, en las proximidades de Aravaca, cuyas demás circunstancias se desconocen, por hallarse declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas; y

Fallo

Que declarando confeso al demandado don Jorge Salviche Stenkohl, como propietario y gerente de «El Club», más conocido vulgarmente por el «Club Americano», en el contenido de las posiciones formuladas de contrario, le debo condenar y le codeno a que tan pronto como esta sentencia sea firme, pague a Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado (S. A.), o a quien su derecho legalmente represente, la cantidad de ocho mil cuarenta y cuatro pesetas con sesenta céntimos, que le ha reclamado en la demanda origen de estos autos, más el interés legal de dicha suma a razón del cuatro por ciento anual, desde el día siete de mayo último a la fecha del completo pago, con imposición a la parte demandada de las costas de este proceso de cognición. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados y publicará, en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, y sirva de notificación en forma a don Jorge

Salviche Stenkohl, propietario y gerente de «El Club», más conocido vulgarmente por «Club Americano», expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Antonio Sicilia.—Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—12.205)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de los de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el núm. 234, de 1957, a instancia de don Enrique Sorribes Torra, como apoderado de don Saturnino Pérez Nistal, contra don Manuel Barrantes Hidalgo, representado por don Ramiro Reynolds de Miguel, sobre reclamación de cantidad, en proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, con sujeción al tipo de tasación (dieciséis mil ochocientas cincuenta pesetas), los siguientes bienes:

Una chimenea estilo veneciana, de madera de nogal, tallada; dos butacas forradas de terciopelo negro; seis sillas; dos butacas con el respaldo tapizado en tela color rojo rameado; una alfombra marca «Hispania», de 3,20 x 3, color rojo y dibujo en flores; una cornucopia dorada; una araña de cristal amarillo de seis brazos; dos aparadores de dos cuerpos cada uno de ellos, uno con una vitrina de tres repisas y el otro con estantes, con una luna cada uno de ellos, y de madera de haya; una mesa extensible de seis cubiertos, ovalada, de cuatro patas; seis sillas tapizadas en terciopelo verde; una butaca de plástico en color rojo; una lámpara de bronce de 12 luces, redonda, y en la parte inferior un fleco en color azul.

Cuyos bienes embargados al demandado se hallan depositados en el domicilio del mismo, sito en esta capital, calle de Manuel Silvela, número siete, habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día doce de diciembre próximo, a las once y treinta horas, en la

Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, piso primero, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo de tasación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario, Rafael Montesinos.—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—12.202)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso cuarto número dos de la casa número dieciséis de la calle de Tres Peces, de esta capital, se siguen a instancia de doña Elisa Cortés Muñoz, representada por el Procurador don Natalio García Rivas, contra doña Carmen Guerra Lejario, doña Antonia Rodríguez Payol y los ignorados herederos de don Luis García Villacastín, ha acordado se requiera a estos últimos, digo, a los demandados, a fin de que dentro del término de ocho días dejen libre y a disposición de su dueño el referido piso, pues caso contrario serán lanzados del mismo y a su costa.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los ignorados herederos de don Luis García Villacastín, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—12.200)

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 55 64 25

ceptos números 76, 77 y 57 del artículo 4.º, capítulo VI, del vigente Presupuesto de Gastos.

531. Acceder a lo solicitado por doña Sofía García Moreno, viuda de don Gil del Castillo López, Maestro Panadero del Colegio de San Fernando, y, en su consecuencia, declararle de abono, en concepto de «pagas de tocas y gastos de sepelio», la cantidad de 1.129,32 pesetas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación, las cuales percibirán con cargo al concepto presupuestario mencionado por la Intervención de Fondos en su informe.

532. Declarar de abono los haberes devengados y no percibidos por don Gil del Castillo López, Maestro Panadero del Colegio de San Fernando, fallecido el día 13 de febrero de 1956, por un importe total de 1.129,32 pesetas, a sus hijas Carmen y María Cruz Castillo García, por partes iguales, salvando la cuota usufructuaria que la Ley reserva a su viuda, doña Sofía García Moreno, de conformidad con lo dispuesto por el causante en su testamento otorgado ante el Notario de Madrid, don Luis Sierra Bermejo, en 7 de diciembre de 1944; cantidad que percibirán con cargo al concepto presupuestario mencionado por la Intervención de Fondos en su informe.

533. Acceder a lo solicitado por don Pedro Serra Farnés, y, en su consecuencia, declararle de abono los haberes devengados y no percibidos por su esposa doña Mercedes Padro Grane, Profesora de Dibujo del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, fallecida el día 24 de enero del corriente año, y como único y universal heredero de la misma, según testamento ológrafo otorgado por la causante, cuyo total importe de 2.422,25 pesetas hará efectivo con cargo al capítulo 1, artículo 5.º, concepto núm. 7, del vigente Presupuesto de Gastos.

534. Quedar enterada de decretos del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, dictados a propuesta de la Comisión de Personal, por los que ha concedido gratificaciones a diversos funcionarios de la misma por servicios extraordinarios prestados.

535. Fijar en 30.960 pesetas anuales el sueldo base del Ingeniero don Angel de Torres y Ossorio, adscrito a la Sección de Vías

y Obras provinciales, por ascenso en el Estado a la categoría de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con efectos del día 5 de enero del año en curso, y repercusión en las pagas de 18 de Julio y Navidad; rectificando los quinuenios que tiene reconocidos en relación al sueldo base que tenía asignado el empleo al que es promovido, con anterioridad a la promulgación de la Ley de 12 de mayo de 1956.

536. Quedar enterada de resolución del excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, de fecha 29 de abril del corriente año, por la que aprueba el acuerdo de esta Corporación de 20 de marzo anterior, autorizando la revisión del expediente de depuración político-social de la ex Enfermera de la Beneficencia Provincial, doña María Muñoz Ocaña, que deberá efectuarse con sujeción a las normas de la Orden de 12 de marzo de 1939; designándose por el Decano del Cuerpo de Letrados de esta Corporación un Letrado que actúe como Juez instructor en la revisión del citado expediente.

537. Acceder a lo solicitado por don Vivente Pastor Sánchez, Capataz de Repoblación del Servicio Forestal, reconociéndole los servicios prestados con anterioridad a su nombramiento en propiedad, de conformidad con la certificación expedida por el Ingeniero Jefe del expresado Servicio.

538. Acceder a lo solicitado por don Román Sánchez Gutiérrez, Capataz de Repoblación del Servicio Forestal, reconociéndole los servicios prestados con anterioridad a su nombramiento en propiedad, de conformidad con la certificación expedida por el Ingeniero Jefe del expresado Servicio.

539. Aprobar propuesta de las Comisiones de Beneficencia, Sanidad y Personal, designando los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de la oposición para proveer 116 plazas de Médicos becarios de la Beneficencia Provincial de Madrid, los cuales quedarán constituidos en la siguiente forma:

GRUPO A.—MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIDADES MEDICAS.—
Presidente: Ilmo. Sr. D. Manuel Pombo Angulo.—Vocales: D. Eu-